



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## Ordenanza Regional

N° 011-2013-CR/GRM  
Fecha: 18 de Octubre del 2013

### VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en la Decima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir la Ordenanza Regional presentada por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial; mediante Dictamen Nro. 021-2013-CR/COPPOT/GRM.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607, y lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública;

Que, el artículo 10° de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Numeral 1) Competencias Exclusivas: Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: Literal c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, con Ordenanza Regional N° 002-2003-GR/MOQ, del 26 de febrero del 2003, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, esto cuando se inició el proceso de transferencia de funciones del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales; habiéndose producido a la fecha la transferencia casi del 98% de todas las funciones sectoriales, con excepción de las funciones en materia de pesquería que ha transferido el 80%, en materia de Vivienda que sólo ha transferido el 88 % de funciones y en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado las 3 funciones no han sido transferidas, hecho que no impide la adecuación e incorporación de un nuevo diseño organizacional y la dación de instrumentos de gestión y mecanismos para la formulación, seguimiento y evaluación de estrategias políticas y proyectos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, está proyectado como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; que contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades; ha sido elaborado teniendo en consideración los criterios establecidos en el Artículo 10° y demás Lineamientos aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, se justifican en la transferencia de funciones hechas del Gobierno Central al Gobierno Regional Moquegua, al amparo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867; evitando en lo posible la duplicidad y la prevención de servicios que brinda únicamente el Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe N° 163-2013-ODI-GRPPAT/GRMOQ de fecha 19 de agosto del año 2013, la Oficina de Desarrollo Institucional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y







GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## Ordenanza Regional

N° 011-2013-CR/GRM  
Fecha: 18 de Octubre del 2013

Acondicionamiento Territorial, la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua, de acuerdo a las coordinaciones ejecutadas.

Que, con Informe Legal N° 119-2013-DRAJ/GR.MOQ de fecha 29 de agosto del año 2013, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal y proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de los documentos anexados se establece que el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, cuenta con el Informe Técnico Sustentatorio elaborado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, así como el Informe previo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua sobre verificación de que el Proyecto de ROF propuesto, así como los informes técnicos remitidos se ajustan a lo dispuesto por los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF y por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, por tanto, cumple con las especificaciones técnicas y criterios establecidos por la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y la Ley N° 29053, el Gobierno Regional Moquegua tiene una estructura orgánica básica conformada por el Consejo Regional, la Presidencia Regional, el Consejo de Coordinación Regional entre otros órganos de coordinación y su órgano ejecutivo que se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General, la misma que se complementa con sus órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, que en el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones aludido han quedado establecidos.

Que, la nueva Estructura Orgánica es coherente con lo dispuesto en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28926 y el costo que implica su adecuación será asumido progresivamente.

Por estas consideraciones, estando en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Octubre del 2013, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional, por votación mayoritaria de sus miembros.

**HA DADO LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que contiene la Estructura Orgánica de la Entidad, que en Anexo está conformado por seis (6) títulos, ciento diecinueve (119) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias y cuatro (4) disposiciones transitorias y finales, así como el Organigrama Estructural, que en cincuenta (50) folios forman parte de la presente Ordenanza Regional.





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## Ordenanza Regional

N° 011-2013-CR/GRM  
Fecha: 18 de Octubre del 2013

**ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO**, la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR/MOQ y la Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM, así como todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y portal Web del Gobierno Regional Moquegua.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Moquegua, para su promulgación.

En Moquegua, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil trece.



**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Moquegua, a los Cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ORIGINAL FIRMADO  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL